



**JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA NO. 1 A LA ORDEN DE COMPRA NO. 60161 DE 2020, CUYO OBJETO CONSISTE EN EL "COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT OFFICE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"**

Que la Constitución Política preve en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

Que dentro de las funciones de la Secretaría General está la de asesorar al Alcalde en la Gestión Administrativa; dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes y programas para atender las necesidades de recursos humanos, servicios generales y de transporte, adquisición y suministro de bienes e insumos, manejo de archivo central, regulación de los contratistas de aseo y seguridad, mantenimiento de vehículos y maquinaria, programa de seguros y del Sistema de Informática y Tecnología, entre otros.

Que con observancia de lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás Decretos reglamentarios, la Alcaldía Municipal de Soacha adelantó la contratación para el suministro de combustible a través de la modalidad de **"Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios"** establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, en el cual se indica **"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo"**

Que en virtud de lo anterior, Colombia Compra Eficiente emitió la Orden de Compra No. 60161 del 30 de noviembre de 2020 por un valor de \$ 587.492.872,82 y con fecha de vencimiento al 31 de diciembre de 2020, la cual se debe ejecutar sin contratiempos, realizándose las obligaciones contractuales en los términos y condiciones exigidas por la Entidad

Que se requiere garantizar la entrega a satisfacción de los equipos solicitados en la Orden de Compra para el buen funcionamiento de las operaciones realizadas en la Alcaldía Municipal de Soacha, equipos que permitirán la fluidez en las actividades diarias de los funcionarios de la alcaldía Municipal de Soacha

Que a solicitud del proveedor Uniples S.A. se requiere prorrogar el plazo de la orden de compra según lo estipulado en el Acuerdo Marco para la compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, capítulo I en el literal (viii) Tiempos de entrega, ajustando la fecha de vencimiento a 45 días posterior a la emisión de la orden de compra.

De conformidad con lo anterior, se justifica la necesidad de prorrogar la Orden de Compra No. 60161 hasta el 14 de enero de 2021 así garantizar la entrega a satisfacción de los elementos solicitados

**DARLIN LENIS ESPITIA**  
**SECRETARIA GENERAL**

Elaboró Jimmy Julian Vallejo Caro – Profesional Contratista - Secretaria General  
Fecha de elaboración: 29 de diciembre de 2020